Número: 431 AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR

MA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA

COMPAÑIA INMOBILIARIA RODRIGUEZ

TALBOT S. A. (ROTALSA).- - - - -

CUANTIA: S/ 18'000.000,oo.— - - -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,

hoy día, viernes diecinueve de abril de mil nove-

cientos noventa y seis, ante mí, DOCTOR MANUEL ME-

DINA CASTRO, Abogado y Notario Sexto del Cantón, -

comparece, la señora CECILIA RODRIGUEZ TALBOT, quien

declara ser ecuatoriana, mayor de edad, divorciada,

ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciu-

dad; en su calidad de GERENTE de la Compañía -

INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT S. A. (ROTALSA); la

compareciente a quien de conocer doy fé, se decla

ra capaz para obligarse y contratar. Bien ins-

truída en el objeto y resultados de la presente

escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS SOCIALES, a la que concurre con en-

tera libertad y para su otorgamiento me hizo

entrega de la minuta que es del texto siguiente:-

M I N U T A: S E Ñ O R N O T A R I O:- - - - - - - -

En el registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvase incorporar una de Aumento de Capital -

y Reforma de Estatutos Sociales de la Compa-

ñía INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT S. A. (ROTALSA).-

P R I M E R A: O T O R G A N T E:- - - - - - - - - - -

Comparece a otòrgar esta escritura pública, la

señora Cecilia Rodríguez Talbot, en su calidad de Gerente y por lo tanto, representante legal de la Compañía INMOBILIARIA RODRIGUEZ - TALBOT S. A. (ROTALSA).- - - - - - - - - - - - - - -

S E G U N D A: A N T E C E D E N T E S:- - - - - - -

A).- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT S. A. (ROTALSA), con un capital de cuatrocientos mil sucres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

B).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, el veintitres de agosto de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho, la compañía INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT S. A. (ROTALSA) aumentó su capital de cuatrocientos mil sucres a setecientos mil sucres.- -

C).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía INMOBILIARIA RODRIGUEZ - TALBOT S. A. (ROTAISA) aumentó su capital a setecientos mil

DR. MANUEL MEDINA CASTRO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL
Notario Sexto

sucres a dos millones de sucres.- - - - - - - - - - - -

D).- La Junta General de carácter universal de accio nistas de la Compañía INMOBILIARIA RODRIGUEZ TAL- BOT S. A. (ROTAISA), celebrada el dieciseis de - abril de mil novecientos noventa y seis, acordó:- - I).- Aumentar el Capital social de la compañía - a veinte millones de sucres, con la conse- cuente reforma del estatuto social en su artícu- lo cuarto facultando a la Gerente de la compa ñía, para que realice las acciones conducentes a hacer efectivas las resoluciones de la antes di cha Junta General de Accionistas celebrada el dieciseis de abril de mil novecientos noventa y seis.- -

T E R C E R A: D E C L A R A C I O N E S:- - - - - - - -

Con los antecedentes expuestos la señora Cecilia Rodríguez Talbot en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la Compañía debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas celebrada el dieciseis de abril de - mil novecientos noventa y seis, declara:- - - - - -

I).- Que queda aumentado el capital social de la compañía de dos millones de sucres que tiene actualmente a veinte millones de sucres, en la forma determinada por la Junta General de Ac- cionistas reunida el dieciseis de abril de mil novecientos noventa y seis.- - - - - - - - - - - - - -

II).- Que queda reformado el Artículo Cuarto del

estatuto social de la Compañía, en los tér-
minos resueltos por la Junta General de Ac-
cionistas celebrada el dieciseis de abril mil
novecientos noventa y seis.- - - - - - - - - - - -
III).- Que acredita bajo juramento que el -
capital que se ha suscrito para el pre-
sente aumento de capital se encuentra co-
rrectamente integrado, en los términos resuel-
tos por la Junta General de Accionistas de
la Compañía, celebrado el día dieciseis de -
abril de mil novecientos noventa y seis.- - - - -
C U A R T O: D O C U M E N T O S H A- -
B I L I T A N T E S:- - - - - - - - - - - - - - -
Se acompañan para formar parte de la presente es-
critura pública, los siguientes documentos habilitan
tes:- -
a).- Copia certificada del Acta de Junta General
de Accionistas de INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT S.
A.- (ROTALSA), celebrada el dieciseis de abril -
de mil novecientos noventa y seis.- - - - - - - - -
b).- Nombramiento de Gerente de INMOBILIARIA RODRI
GUEZ TALBOT S. A. (ROTALSA), a favor de la seño-
ra CECILIA RODRIGUEZ TALBOT.- - - - - - - - - - - -
Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas -
de estilo necesarias para la perfecta validez del
presente instrumento. Firma Abogado Marcel Feraud -
Vivar. Registro número cuatro mil novecientos catorce.-
Para el otorgamiento de la presente escritura se ob

0000004

DR. MANUEL MEDINA CASTRO
REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL
Notario Sexto

Guayaquil, Octubre 3 de 1995

Señora
CECILIA RODRIGUEZ TALBOT
Ciudad.-

Estimada señora:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima Cívil "INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT S.A." (ROTALSA), reunida el día de hoy, tuvo a bien designar a Ud. GERENTE de la Sociedad por el período de CINCO AÑOS.

De acuerdo con el Artículo vigésimo de los Estatutos de la Sociedad que constan en la Escritura celebrada en esta ciudad el día seis de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Público Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil el veintitres de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, tiene Ud. la representación legal, judicial y extrajudicial de nuestra Sociedad, a la que podrá obligar con su sola firma.

Partícular que le comunico deseándole éxito en el ejercicio del cargo.

De Ud. muy atentamente,

ING.IND.CESAR RODRIGUEZ TALBOT
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE, para el que he sido nombrada.- Guayaquil 3 de Octubre de 1995.

CECILIA RODRIGUEZ TALBOT

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Pagado por este trabajo
S/. 15.580,-

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 62568 Registro Mercantil No. 19.997 Repertorio No. 90122
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil 8 de Diciembre de 1995

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMORADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

3

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT S.A. (ROTALSA)

En la ciudad de Guayaquil, en el local de la Compañía, se reúnen a las diez horas de hoy, 16 de Abril de mil novecientos noventa y seis los accionistas de INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT S.A. (ROTALSA), señores: Dr. Enrique Rodríguez Córdova, propietario de 6 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 (UN MIL 00/100 SUCRES) cada una; Primavera Talbot de Rodríguez, propietaria de 1.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,oo (UN MIL 00/100 SUCRES) cada una; Dr. Edgar Rodríguez Talbot, propietario de 142 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,oo (UN MIL 00/100 SUCRES) cada una; Manuel Rodríguez Talbot, propietario de 142 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,oo (UN MIL 00/100 SUCRES) cada una; Ing. César Rodríguez Talbot, propietario de 142 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,oo (UN MIL 00/100 SUCRES) cada una; Cecilia Rodríguez Talbot, propietaria de 142 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,oo (UN MIL 00/100 SUCRES) cada una; Econ. Javier Rodríguez Talbot, propietario de 142 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,oo (UN MIL 00/100 SUCRES) cada una; Patricia Rodríguez Talbot, propietaria de 142 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,oo (UN MIL 00/100 SUCRES) cada una; y, José E. Rodríguez Talbot, propietario de 142 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,oo (UN MIL 00/100 SUCRES) cada una. Se encuentra presente y actúa como tal la Gerente de la Compañía, señor Cecilia Rodríguez Talbot. Actúa como Presidente, el Presidente de la Compañía, señor Ing. César Rodríguez Talbot.

Por encontrarse presente la totalidad del Capital Social pagado, los accionistas acuerdan por unanimidad instalar esta Sesión de Junta General que tiene el carácter de universal para tratar el siguiente punto:

1. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Previa aceptación unánime de los accionistas, de tratar el asunto planteado, el Presidente declara instalada la Junta General para tal efecto.

1. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En relación al único punto del orden del día, el accionista Dr. Edgar Rodríguez Talbot manifiesta, que a fin de aumentar su capital de la compañía, es preciso aumentar el capital social a veinte millones de sucres, señalando que el aumento se lo pague de la cuenta de reserva por Revalorización del Patrimonio.

1. La Junta General por unanimidad resuelve aumentar el capital de la compañía de dos millones que tiene actualmente a veinte millones, debiendo suscribirse para tal efecto dieciocho mil nuevas acciones de un mil sucres cada una de ellas, que deberán emitirse para tal efecto.

2. La Junta General resuelve también por unanimidad que las dieciocho mil nuevas acciones que deberán distribuirse, correspondientes al presente aumento de capital, se paguen de la

Cuenta de Reserva por la Revalorización del Patrimonio, según los datos constantes en el Balance General de la Compañía y al porcentaje que a cada accionista le corresponde, dando como resultado la siguiente distribución:

a) Al accionista, Dr. Enrique Rodríguez Córdova, se le atribuyen 54 acciones de Un Mil Sucres, cada una de ellas, y las paga mediante el porcentaje que le corresponde de la reserva por la revalorización del patrimonio, según el Balance General de la Compañía.

b) A la accionista, Primavera Talbot de Rodríguez, se le atribuyen 9.000 acciones de Un Mil Sucres, cada una de ellas, y las paga mediante el porcentaje que le corresponde de la reserva por la revalorización del patrimonio, según el Balance General de la Compañía.

c) Al accionista, Dr. Edgar Rodríguez Talbot, se le atribuyen 1278 acciones de Un Mil Sucres, cada una de ellas, y las paga mediante el porcentaje que le corresponde de la reserva por la revalorización del patrimonio, según el Balance General de la Compañía.

d) Al accionista, Manuel Rodríguez Talbot, se le atribuyen 1278 acciones de Un Mil Sucres, cada una de ellas, y las paga mediante el porcentaje que le corresponde de la reserva por la revalorización del patrimonio, según el Balance General de la

Compañía.

e) Al accionista, Ing. César Rodríguez Talbot, se le atribuyen 1278 acciones de Un Mil Sucres, cada una de ellas, y las paga mediante el porcentaje que le corresponde de la reserva por la revalorización del patrimonio, según el Balance General de la Compañía.

d) A la accionista, Cecilia Rodríguez Talbot, se le atribuyen 1278 acciones de Un Mil Sucres, cada una de ellas, y las paga mediante el porcentaje que le corresponde de la reserva por la revalorización del patrimonio, según el Balance General de la Compañía.

e) Al accionista, Econ. Javier Rodríguez Talbot, se le atribuyen 1278 acciones de Un Mil Sucres, cada una de ellas, y las paga mediante el porcentaje que le corresponde de la reserva por la revalorización del patrimonio, según el Balance General de la Compañía.

f) A la accionista, Patricia Rodríguez Talbot, se le atribuyen 1278 acciones de Un Mil Sucres, cada una de ellas, y las paga mediante el porcentaje que le corresponde de la reserva por la revalorización del patrimonio, según el Balance General de la Compañía.

g) Al accionista, José E. Rodríguez Talbot, se le atribuyen 1278

acciones de Un Mil Sucres, cada una de ellas, y las paga mediante el porcentaje que le corresponde de la reserva por la revalorización del patrimonio, según el Balance General de la Compañía.

La Junta General, en consecuencia, resuelve también por unanimidad, reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que a partir de la legalización del presente Aumento de Capital, dirá: **"El capital de la compañía será de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una"**

A continuación, la Junta General, unánimemente, faculta a la Gerente de la Compañia para que realice las acciones conducentes a hacer efectivas las precedentes resoluciones de la Junta General y especialmente, para que otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales.

Una vez tratado el único punto del orden del día, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente a esta sesión. Reinstalada la sesión con la presencia de todos los que la constituyeron, por Secretaría, se da lectura al acta que antecede, la cual es aprobada por unanimidad en todos sus términos, con lo cual se levanta la sesión cuando son las 11h25 del día de su instalación. Firman para constancia la Gerente, el Presidente, el Secretario de la sesión y todos los demás asistentes de la Junta.

f.-) Ing. CESAR RODRIGUEZ TALBOT, PRESIDENTE; f.-) CECILIA RODRIGUEZ TALBOT, GERENTE SECRETARIA; f.-) PRIMAVERA TALBOT DE RODRIGUEZ; f.-) Dr. EDGAR RODRIGUEZ TALBOT; f.-) MANUEL RODRIGUEZ TALBOT; f.-) ; Dr. ENRIQUE RODRIGUEZ CORDOVA f.-) Ec. JAVIER RODRIGUEZ TALBOT; f.-) PATRICIA RODRIGUEZ TALBOT; y, F.-) JOSE E. RODRIGUEZ TALBOT.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.

CECILIA RODRIGUEZ TALBOT
GERENTE - SECRETARIA

0000008

servaron los preceptos legales del caso, se le fué la presente escritura de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Inmobiliaria Rodríguez Talbot S.A. (INMOBILIARIA TALSA), de principio a fín, por mí, el Notario, en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario. DOY FE.- **Testado: Reactivación. NO VALE.-** - -

CECILIA RODRIGUEZ TALBOT
C. I. 090146787-8
R. U. C. 0990263256001

vc

Se otorgó ante mi, en fé de ello y en - SIETE- fojas útiles signadas y foliadas por mi, confiero esta QUINTA COPIA, que firmo y sello el TREINTA DE ABRIL de 1996

Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO

Esta escritura fué aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución número noventa y seis-dos-uno-uno-cero cero cero tres tres siete nueve de agosto 6 de 1996

Guayaquil, Agosto de 19 96 EL NOTARIO

Dr. Jorge O. Freire Eguez
Notario Sexto

miento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0003379, dictada el 06 de Agosto de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT S. A. (ROTALSA), de fojas - 54.218 a 54.229, número 16.329 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.658 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre diez i siete de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Septiembre diez i siete de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la mencionada escritura pública a fojas 24.605 del Registro Mercantil de 1.975; 11.026 - del mismo Registro de 1.978; y, 26.556 del propio Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Septiembre - diez i siete de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución # 96-2-1-1-0003379 de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa i seis del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del seis de noviembre de mil novecientos setenta i cinco, otorgada ante mí. Guayaquil, 24 de Septiembre de 1.996.

N O T A R I O

DR. JORGE JARA GRAU
NOTARIO - GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR